

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 25-11-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 11174/ VISTOS:
La solicitud de fecha 17-11-09, presentada(s) por don (a) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N° 7.601.866-9 y Sr. Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 772, de la Comuna de CONCEPCION**, giro comercial **SUPERMERCADO - COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1069 del 29-01-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AVDA. O'HIGGINS N° 101 de la comuna de CURANILAHUE**.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
ELCA UNIWELL	UX-60	559	1	119751
ELCA UNIWELL	UX-60	560	2	119752
ELCA UNIWELL	UX-60	564	3	119753
ELCA UNIWELL	UX-60	565	4	119754
ELCA UNIWELL	UX-60	566	5	119755
ELCA UNIWELL	UX-60	567	6	119756
ELCA UNIWELL	UX-60	568	7	119757
ELCA UNIWELL	UX-60	569	8	119758

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, por Resolución(es) N° Ex. 1069 del 29-01-2009 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 1069 del 29-01-2009 LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/abv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE LEBU
- SR.(SRA.): Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
CAUPOLICAN N° 772
CONCEPCION